

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de alpargatas pelotari correspondientes al Servicio de Vestuario y Equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente: 150.000 pares de alpargatas tipo pelotari, al precio límite de 26,50 pesetas par.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid en el Local de la Junta Central de Adquisición y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las once y treinta horas del día 30 de noviembre de 1960.

Antecedentes y pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran en la Secretaría de esta Junta Central, a disposición del público, todos los días hábiles, desde las nueve, a las trece horas. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 16 de noviembre de 1960.—El Teniente Coronel Secretario (Firmado). (O.—44.315)

(Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento personal número, con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de, (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

2.—Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución Industrial o de Utilidades: Idem íd.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

blica de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

Madrid, 5 de noviembre de 1960.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—4.999) (O.—44.255)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras del proyecto de abastecimiento de aguas potables a Monturque (Córdoba).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 23 de noviembre de 1960 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.234.229,68 pesetas.

La fianza provisional, a 23.513,45 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 28 de noviembre de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras del primer proyecto desglosado del de abastecimiento de agua potable de Castro del Río (Córdoba), con aprovechamiento de las aguas del Pozo de la Carhena.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 23 de noviembre de 1960 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.602.238,55 pesetas.

La fianza provisional, a 44.033,60 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 28 de noviembre de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones

estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento personal número, con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de, (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete al proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

2.—Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución Industrial o de Utilidades: Idem íd.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.^a Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.^a Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

Madrid, 5 de noviembre de 1960.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—4.998) (O.—44.256)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras del proyecto de replanteo previo del abastecimiento de agua de Villanueva del Rey (Córdoba).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 23 de noviembre de 1960 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.819.402,31 pesetas.

La fianza provisional, a 32.291,05 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 28 de noviembre de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento personal número, con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de, (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado, advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta

1.^a Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

2.—Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución Industrial o de Utilidades: Idem id.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.^a Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.^a Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

Madrid, 5 de noviembre de 1960.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—4.997) (O.—44.257)

Ministerio de Obras Públicas

Gabinete Técnico de Arquitectura de los Nuevos Ministerios

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por O. M. de 4 del actual, la Delegación del Ministerio de Obras Públicas en el Gabinete Técnico de Arquitectura de Nuevos Ministerios, dependiente directamente de la Subsecretaría de este Departamento, anuncia la convocatoria y celebración de pública subasta para la demolición de unos edificios sitos en la zona de influencia del conjunto de Nuevos Ministerios, que en su día fueron expropiados por el Ministerio de Obras Públicas.

Esta demolición lleva consigo el aprovechamiento de los materiales que se obtengan del derribo, los cuales quedarán de propiedad del adjudicatario mediante el previo abono de la cantidad que éste haya ofrecido en su proposición, cuyo importe no podrá ser inferior a la cantidad

de cien mil pesetas (100.000 pesetas) que se señala como tipo de licitación.

El plazo de ejecución de las obras y retirada de materiales será de dos meses, a partir de la fecha de adjudicación de la subasta, siendo de cuenta del rematante los gastos que origine la formalización del contrato, así como los ocasionados por la inserción del anuncio correspondiente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid.

La subasta se adjudicará al licitador que ofrezca la cantidad más elevada para efectuar el derribo con aprovechamiento de materiales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 del actual se admitirán proposiciones en el mencionado Gabinete Técnico desde las diez a las trece horas, hasta el día 14 de diciembre próximo, a tenor de lo que previene el artículo 50 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, tal y como ha quedado redactada por el artículo 1.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con arreglo a la vigente ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado y lacrado, en cuya portada se consignará la siguiente leyenda: «Ministerio de Obras Públicas. Gabinete Técnico de Arquitectura de Nuevos Ministerios. Proposición para la subasta de las obras de demolición de edificios procedentes de expropiaciones».

Igualmente se consignará el nombre del proponente.

A la vez, pero por separado, y a la vista, deberá presentarse con cada proposición el oportuno resguardo expedido por la Pagaduría del Gabinete Técnico de Arquitectura, acreditativa de haber efectuado en la caja del mismo depósito un metálico por cantidad de diez mil (10.000,00) pesetas en concepto de fianza provisional.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizado cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º Declaración para las personas naturales y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución Industrial o de Utilidades.

7.º Cuanto otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarias para tomar parte en la licitación de esta contrata.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la ley de Contrato de Trabajo.

La licitación se celebrará en Madrid, a las trece horas del día 15 de diciembre próximo, en el mencionado Gabinete Técnico de Arquitectura, encargado de la realización de las obras del conjunto de Nuevos Ministerios (plaza de San Juan de la Cruz, 1), en los términos prevenidos en la instrucción de 11 de septiembre de 1886, R. O. de 30 de octubre de

1907 y ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y con arreglo a las demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones particulares y económicas y plano correspondientes en dicho Gabinete Técnico. La Junta de Subasta estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por sorteo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta para la demolición de unas edificaciones procedentes de expropiaciones sitas en la zona de influencia del conjunto de Nuevos Ministerios, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letras y en cifras, la cantidad en pesetas y céntimos por la que el proponente se compromete a la citada demolición).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia. — Será desechada toda proposición que sea inferior al tipo fijado, modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna salvedad o cláusula condicional.

Madrid, 9 de noviembre de 1960.—El Delegado del Ministerio, F. Turell.

(G. C.—5.035) (O.—44.265)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras del Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua a Castillo de Bayuela (Toledo).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 5 de diciembre de 1960 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 960.713,01 pesetas.

La fianza provisional, a 19.214,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de diciembre de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la C. H. del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento personal número, con residencia en, pro-

vincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

DISPOSICIONES

Para la presentación de documentos y celebración de la subasta

- Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.
- Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

- Fianza provisional:** Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando a póliza de adquisición correspondiente.

- Subsidios y Seguros sociales obligatorios:** Justificantes de estar al corriente de pago.

- Contribución Industrial o de Utilidades:** Idem, ídem.

- Carnet de empresa:** Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

- Incompatibilidades:** Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

- Incompatibilidades:** Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

- Escritura social:** Inscrita en el Registro Mercantil.

- Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

- Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

- Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditadas su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

- Reintegro:** La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

- Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

- Subasta:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

Madrid, 9 de noviembre de 1960.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—5.085) (O.—44.279)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Alfayate Nistal.

Domicilio: Calle San Juan, núm. 49, Mejorada del Campo (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 10.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: En el sitio llamado «El Bosque», en un tramo de 250 metros.

Término municipal: Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinte pesetas (20) metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—68.16.)

Madrid, 9 de noviembre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—5.084) (O.—44.278)

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Don Alberto Fesser Fernández, como director de «Hidráulica Santillana, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, plaza de la Lealtad, núm. 3, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, solicitando autorización para la elevación de las tarifas por suministro de agua a sus abonados.

La tarifa, cuya aprobación se solicita, es la siguiente:

Tarifa general, 1,92 pesetas el metro cúbico.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se pone en general conocimiento, abriéndose un período de información pública durante un plazo de treinta días, hábiles y consecutivos, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría de Aguas, Doctor Fleming, número 3, quinto, y en las Tenencias de Aldea de Arganzuela-Villaverde, Buenavista, Carabanchel, Centro, Chamartín, Chamberí, Latina, Retiro-Mediodía, Tetuán, Universidad, Vallecas y Ventas, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición. (Referencia: A-50-H).

Madrid, 11 de noviembre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—5.156) (O.—44.306)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «Tierras y Hormigones», S. A.; representante, José Román Sánchez.

Domicilio: Maldonado, 71, Madrid.

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 200.

Cauce: Río Perales.

Tramo: Tres kilómetros aguas abajo del puente del ferrocarril de San Martín de Valdeiglesias.

Madrid, 11 de noviembre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—5.085) (O.—44.279)

Término municipal: Aldea del Fresno (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Dos pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—68-22).

Madrid, 11 de noviembre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—5.157) (O.—44.307)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

OBRA SINDICAL DE «ARTESANIA»

Esta Obra Sindical convoca concurso para la adquisición de trescientas cincuenta cubiertas para un catálogo comercial con arreglo a las condiciones técnicas y jurídicas que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Información y Publicaciones de la Obra, sito en el paseo del Prado, núms. 18-20, quinta planta.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a los quince días hábiles de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 5 de noviembre de 1960.—El Secretario nacional, Manuel Nofuentes G. Montoro.

(G. C.—5.184) (O.—44.308)

Juntas Municipales del Censo Electoral

VALDEMAQUEDA

Esta Junta Municipal, por acuerdo de 7 de los corrientes, ha designado Colegio Electoral, en el que deberán verificarse las elecciones municipales, el edificio donde se halla la Escuela de Niñas, sito en la Casa Consistorial.

Valdelemaqueda, 8 de noviembre de 1960.—El Presidente, Aurelio García.

(G. C.—5.175)

PIÑUECÁR

Relación de los locales designados por esta Junta Municipal del Censo Electoral para la celebración de las elecciones de Concejales:

Distrito único.—Sección única.—Escuela de ambos sexos de Piñuécar.

Piñuécar, 30 de octubre de 1960.—El Presidente, Teodoro Fernández.

(G. C.—5.168)

MADARCOS

Relación de locales designados por esta Junta Municipal del Censo Electoral para la celebración de las próximas elecciones de Concejales:

Sección única.—Escuela de ambos sexos.

Madarcos, 30 de octubre de 1960.—El Presidente, Julio Castilla.

(G. C.—5.169)

NAVALAGAMELLA

Esta Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada el día 29 de octubre, ha acordado designar Colegios Electorales para la votación que ha de celebrarse el día 27 de los corrientes los siguientes locales:

Distrito único.—Sección única.—La Escuela Nacional de Niños, sito en la calle del Cafito.

Navalagamella, 8 de noviembre de 1960.—El Presidente, Mariano Serrano.

(G. C.—5.170)

BOADILLA DEL MONTE

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 28 del corriente mes, acordó designar único Colegio Electoral de esta villa para la elección de Concejales a celebrarse en el año actual, el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Boadilla del Monte, 29 de octubre de 1960.—El Juez-Presidente, Hilario Alvarez.

(G. C.—5.171)

GUADALIX DE LA SIERRA

Reunida la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad, acordó designar el siguiente local electoral:

Distrito único.—Sección única.—Instalada en el local de la Escuela de Niños núm. 1, sito en la plaza del Generalísimo.

Guadalix de la Sierra, a 4 de noviembre de 1960.—El Secretario (Firmado). El Presidente, Nicolás Baonza.

(G. C.—5.172)

RIBATEJADA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 30 de octubre, acordó designar Colegios Electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 27 de noviembre los siguientes locales:

Distrito único.—Sección única.—Plaza de Palacio, 15 (Escuela de Niños).

Ribatejada, a 7 de noviembre de 1960. El Presidente, Antonio Gutiérrez.

(G. C.—5.173)

GARGANTA DE LOS MONTES

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día de hoy, acordó designar Colegios Electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 27 de noviembre próximo los siguientes locales:

Distrito único.—Sección única.—Calle del Rosario, 6 (Casa Consistorial).

Garganta de los Montes, a 30 de octubre de 1960.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.174)

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

AYUNTAMIENTOS

ALAMEDA DEL VALLE

El día 29 de noviembre actual tendrán lugar en este Ayuntamiento, con carácter de urgentes, las siguientes subastas:

A las doce horas, la de leñas del tranzón «Palancar y Palancosillo núm. 1», en tercera subasta y rebajada al precio de licitación de 35.000 pesetas, monte «Navazuelas y Suertes».

A las doce horas treinta minutos, la de leñas del tranzón «Cabezuelo y Santa Ana», del monte «Moroviejo y Santa Ana», en segunda subasta, rebajadas a 22.000 pesetas.

El anuncio inicial fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 27 de agosto último.

Alameda del Valle, 9 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Alvaro Canencia.

(G. C.—5.089) (O.—44.281)

NAVALAFUENTE

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos formados para el año 1961 que se pasan a relacionar:

Presupuesto municipal ordinario, plazo quince días.

Matrícula Industrial, plazo diez días. Padrón de la Riqueza Urbana, plazo ocho días.

Listas cobradoras del Arbitrio municipal sobre Rústica y Urbana, plazo ocho días.

Navalafuente, 10 de noviembre de 1960.—El Alcalde, A. Ramos.

(G. C.—5.090) (O.—44.282)

LA SERNA DEL MONTE

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos reglamentarios, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1961.

Expediente de habilitación de crédito número 1.

La cuenta general de Presupuesto y del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959.

La Serna del Monte, a 5 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Antonio Alvarez.

(G. C.—5.091) (O.—44.283)

AMBITE

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, en los plazos reglamentarios:

Presupuesto municipal ordinario para 1961.

Matrícula Industrial para 1961 y expediente de suplemento de crédito, para atender obligaciones del Presupuesto vigente.

Ambite, a 8 de noviembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.092) (O.—44.284)

TORRELAGUNA

El Presupuesto municipal ordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa para el próximo año de 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por quince días hábiles, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, para que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 683 de la referida ley de Régimen Local.

Torrelaguna, 9 de noviembre de 1960. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.093) (O.—44.285)

TORRES DE LA ALAMEDA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos que se indican, los documentos formados para el próximo año de 1961, a fin de oír reclamaciones:

Padrones de la Contribución Territorial sobre las Riquezas Urbana y Rústica-Pecuaría; ocho días.

Matrícula del impuesto Industrial, diez días.

Padrón de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, diez días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la Riqueza Territorial, Rústica y Pecuaría, quince días.

Torres de la Alameda, a 8 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Joaquín de la Peña.
(G. C.—5.096) (X.—1.010)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos y en los plazos que previene el artículo 790, núm. 2 de la vigente ley de Régimen Local, se encuentran expuestas al público, por plazo de quince días, las cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios económicos de 1951, 1952 y 1953.

Pozuelo de Alarcón, 8 de noviembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.094) (O.—44.286)

LOECHES

Aprobadas por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 del pasado mes de septiembre, las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante el año 1961, quedan expuestas al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones, conforme determina el artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local.

Loeches, 3 de noviembre de 1960.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—5.095) (O.—44.287)

VALDEMANCO

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos formados para el año 1961 que se pasan a relacionar:

Presupuesto municipal ordinario, plazo quince días.

Matrícula Industrial, plazo diez días.

Padrón de la Riqueza Urbana, plazo ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre Rústica y Urbana, plazo ocho días.

Valdemanco, 9 de noviembre de 1960. El Alcalde, Valentín Serrano.
(G. C.—5.097) (O.—44.290)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, en los plazos reglamentarios, los documentos siguientes, formados para 1961:

Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Matrícula Industrial, por diez días.

Padrón de Edificios y Solares, por ocho días.

Listas cobratorias de los Arbitrios municipales sobre la Riqueza Rústica y Urbana.

Habilitación de crédito, con cargo al superávit del año anterior.

Suplemento de crédito, con cargo al superávit del año anterior.

Cabanillas de la Sierra, 10 de noviembre de 1960.—El Alcalde, P. D. (Firmado).
(G. C.—5.098) (O.—44.288)

VENTURADA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios, los documentos formados para 1961, y son los siguientes:

Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Matrícula Industrial, por diez días.

Documentos complementarios del Padrón de Edificios y Solares, ocho días.

Listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre Riqueza Rústica y Urbana.

Habilitación de crédito. Suplemento de crédito. Ambos expedientes con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Venturada, 10 de noviembre de 1960. El Alcalde, P. D. (Firmado).
(G. C.—5.099) (O.—44.289)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos núm. 592, de 1960, seguidos a instancia de Jaime Pomares Viana, contra la Empresa Populauto Sociedad Anónima, sobre despido, hoy en trámite de ejecución, en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de cuatro días, de los bienes embargados, consistentes en lo siguiente:

1.º Una mesa despacho metálica con tapa de cristal. Un armario metálico de 2 m. de alto por 1,20 m. de ancho. Un sillón metálico tapizado en plástico y dos sillas de iguales características. Dos sillas de madera corrientes. Doscientas bandejas de madera para coche «Seat 600». Una máquina de sumar, marca «Hispano Olivetti», núm. 68.235. Una máquina sumadora, marca «Suncar» G.26.199. Un fichero metálico de los llamados «Roneo». Una mesa de despacho, de madera, con tapa de cristal. Una máquina de escribir, marca «Hispano-Olivetti», Lexicón 80, 547410, de 170 espacios. Una máquina de escribir, marca «Royal», Y 35-100285. Una máquina de escribir marca «Erika», núm. 1746685.

2.º Piezas de recambio de automóvil «Biscúter», según detalle. Doce piñones de cadena de motor; trece de eje primero; cinco de eje de leva; tres de eje de arranque; nueve soportes de parabrís; diez cojinetes; nueve piñones deslizantes; dos piñones inversor; cuatro barras de acoplamiento; once piñones fijos, eje primario; cuatro motores de arranque; cinco lateral derecho trasero; una caja cadena, una tapa cadena; ocho gion ataque cadena; cuatro piezas lanzamiento; un soporte de rueda delantera; dos depósitos de gasolina; cuatro ejes inversores; dos conjuntos de embrague; un volante plato magnético; cinco conjuntos de zapatas; ocho platos de arrastres; tres cajas de cambio; un pleteman soporte; un parabrís; tres conj. zapata de rueda delantera; un conj. cigüeñal; dos espárragos de caja de cambios; un conmutador «ION»; un reloj cuentakilómetros; seis asientos normales; dos asientos suplementos; siete armazones de asiento; dos ballestas traseras; cuatro ballestas traseras inferiores y una ballesta superior trasera.

Tasados pericialmente todos los descritos bienes en la cantidad total de veintinueve mil quinientas ochenta pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día treinta del co-

rriente mes de noviembre, y hora de las doce de su mañana, en el local de estas Magistraturas de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

3.ª La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto, comprendidos en el apartado primero, se encuentran sitos en el domicilio del depositario, don Carlos Pomares Viana, calle de Colmenares, 11, y los detallados en el apartado 2.º, en la calle de Eugenio Sellés, núm. 12, siendo el depositario don Manuel Mayordomo Ferrer, domiciliado en paseo de las Delicias, número 92, a quienes podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.
(G.—21.663)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro, de los de esta capital y su provincia, en los autos seguidos a instancia de don Marcelino Joya Moreno, contra «Construcciones Metálicas Viros, Sociedad Limitada», y otros, se cita por medio del presente a la Empresa indicada, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, veintitrés, el día veintiocho de noviembre, a las once de su mañana, para celebrar acto de juicio en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte, parándole, por tanto, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se hace saber que obra a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de costumbre, a fin de que sirva de citación en legal forma al demandado «Construcciones Metálicas Viros, S. L.», cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. H. (Firmado).
(B.—4.267)

Magistratura de Trabajo de Segovia

CEDULA DE CITACION

En los autos que se tramitan en esta Magistratura con el núm. 109, de 1960, en reclamación de salarios, a instancia de José Balandín Sibón y diez más, contra la Empresa C. E. P. C. I. y otra, en la actualidad en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio en la calle de Conde Duque, núm. 13, de Madrid, se ha acordado, por providencia de esta fecha, se cite a la expresada Empresa demandada para que el día 25 de noviembre de 1960, a las once y treinta horas de su mañana, comparezca en esta Ma-

gistratura de Trabajo, sita en la calle Cronista Lecea, núm. 1, de esta capital, para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, del juicio, en la reclamación que sobre salarios se ha dicho, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte. Al propio tiempo se le hace saber que deberá comparecer personalmente a prestar confesión judicial en el acto de juicio la persona que legalmente represente a la dicha Empresa demandada, con la advertencia de que si no compareciere se le podrá tener por confesa.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, donde tuvo su último domicilio en la calle Conde Duque, núm. 13, y en el de esta provincia de Segovia, y para que sirva de citación en forma legal a la demandada Empresa C. E. P. C. I., cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Segovia, a 26 de octubre de 1960.—El Secretario, Ramón Vilariño.
(B.—4.225. E. 2)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Sala primera de lo Civil.—Ilmos. señores: Don Tomás de Barinaga y Mata, don Luis Salcedo Ausó, don Luis Rubido Diéguez, don Manuel Prieto Delgado.—En Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta.—Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número diecinueve, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, el Banco Popular Español, S. A., domiciliado en esta capital, defendido por el Letrado don Luis Butragueño Ramos y representado por el Procurador don Bernardo Feijoo, y de la otra, como demandados apelados, don Fernando Jimeno Aldecoa, don Julio Fernández Llamazares y don Joaquín Navarro Perona, también vecinos de esta capital, mayores de edad, industriales, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha veintidós de febrero último dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, por la que estimando, de entre las distintas defensas opuestas, la de no tener fuerza ejecutiva el título presentado por defectos extrínsecos, esgrimida por la representación de los demandados don Julio Fernández Llamazares González y don Joaquín Navarro Perona, declaró nulo el presente juicio ejecutivo promovido por el Banco Popular Español, S. A., frente a dichos demandados, y don Fernando Jimeno Aldecoa, sin hacer expresa condena de costas, que tampoco hacemos en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de los demandados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga.—Luis Salcedo Ausó.—Luis Rubido.—Manuel Prieto Delgado. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Manuel Prieto Delgado. Ponente que ha

sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Concuerda con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—4.973)

(C.—21.657)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el expediente de cuenta jurada seguido en este Juzgado de primera instancia número tres, a instancia del Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, contra sus clientes doña Ana María Sanz Mardomingo y doña Ana María Díez Sanz, ésta asistida de su esposo, dimanante de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos contra las mismas por don Manuel y don Domingo Díez Serrano, sobre disolución de indiviso y venta en pública subasta de una finca; se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Pinillos. Juzgado de primera instancia número tres. Madrid, siete de noviembre de mil novecientos sesenta.—Con el anterior escrito, cuenta y justificantes que se acompañan, fórmese el oportuno expediente; y de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en el artículo octavo de la ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a doña Ana María Sanz Mardomingo y doña Ana María Díez Sanz, asistida ésta de su esposo, para que dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de apremio hagan efectivas, con las costas, la cantidad de cincuenta mil trescientas treinta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos, importe de la cuenta de su Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, que él mismo jura le es debida y no satisfecha. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—J. M. Miguel Pinillos.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, a los fines, por el término y apercibimiento acordados a doña Ana María Díez Sanz, asistida de su esposo, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—18.547)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Francisco Anaya Monge, en nombre y representación de «Capitalizadora Española, S. A.», Compañía General de Capitalización, contra don José Jiménez Carreño, vecino de Llerena (Badajoz), declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día veintidós de diciembre próximo, a las doce, y por el tipo de sesenta y un mil cuatrocientas veinticinco pesetas, en que ha sido tasado el terreno embargado al referido ejecutado y cuya descripción es la siguiente:

Terreno en la ciudad de Llerena; al sitio de la «Encarria», de novecientos ochocientos y medio cuadrados, que linda por Norte, con terrenos de la Compañía

de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante; por Sur, con la carretera de circunvalación; por Este, con parcela de esta procedencia, vendida por el Ayuntamiento a don Francisco Fernández Alvarez, y por Oeste, con el ejido «Capezuza». Dicho terreno no está alquilado y es resto y lo único que le quedaba al Ayuntamiento de la finca matriz que figura inscrita al folio 56 del tomo 137 de Llerena, finca 8.048, inscripción 1.ª, de la que fueron vendidos y segregados a don Francisco Fernández Alvarez mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que el remate puede hacerse a calidad de ceder; que la expresada finca sale a subasta sin suplirse previamente la falta de propiedad, debiendo cumplirse por el rematante con lo prevenido en la regla quinta del artículo ciento cuarenta del Reglamento de la ley Hipotecaria, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—18.550)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de la entidad «Cantó, S. A.», contra don José Teno Teno, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, la motocicleta embargada en dichos autos a expresado demandado, marca «Sanglas», matrícula de Madrid 219.168, de 350 c. c.

Para cuyo remate se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de treinta mil pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que referida motocicleta se encuentra depositada en poder de don Francisco Sáiz Ramírez, con domicilio en calle de la Princesa, número veintiséis, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José M.ª López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—18.553)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este número, a instancia de don Ignacio María Martínez Oñate, contra doña Francisca Pérez Martín, por sí y como representante legal de sus hijos menores, Francisco y Luis Carlos Muelas Pérez; don Félix Muelas Pérez, doña Agustina

Carretero Arteaga e ignorados herederos de don Andrés Muñoz García y doña Heliodora Martínez Amurrio, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado por este Juzgado de primera instancia número once la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta.—Vistos por el señor don Vidal Morales Garrido, Magistrado-Juez de primera instancia número once, de los de esta capital, los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos ante el Juzgado municipal de este número, a instancia de don Ignacio María Martínez Oñate, vecino de esta capital, representado por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, bajo la dirección del Letrado don Ricardo Codorniu, contra doña Francisca Pérez Martín, por sí y como representante legal de sus hijos menores, Francisco y Luis Carlos Muelas Pérez; don Félix Muelas Pérez, doña Agustina Carretero Arteaga e ignorados herederos de don Andrés Muñoz García y doña Heliodora Martínez Amurrio, todos ellos declarados en rebeldía, si bien la doña Francisca Pérez Martín al notificársele la sentencia compareció en la primera instancia, apelando de la misma y mejorando el recurso en esta segunda instancia, sobre resolución de contrato de arrendamiento, cuyos autos llegaron a este Juzgado superior en grado de apelación; y

Fallo

Que confirmando como confirmo la sentencia apelada dictada por el señor Juez municipal de este número con fecha cuatro de julio del corriente año, en el juicio de que dimana el presente rollo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato suscrito en primero de julio de mil novecientos veinticinco por don Andrés Muñoz García, como arrendatario, y don José Miguel Calaveras, como encargado-arrendador, referente al piso segundo, hoy tercero, de la casa número quince, hoy número nueve, de la calle de Moratín, de esta capital; y en su consecuencia debo condenar y condeno a doña Francisca Pérez Martín, en su propio nombre y como madre y representante legal de sus hijos menores de edad Francisco y Luis Carlos Muela Pérez; y a los también demandados don Félix Muela Pérez, doña Agustina Carretero Arteaga e ignorados herederos de don Andrés Muñoz García y doña Heliodora Martínez Amurrio, a que desalojen la citada vivienda en término de cuatro meses, o de ocho días si no acreditan estar al corriente en el pago del alquiler. Todo con expresa imposición de costas a los referidos demandados, y las de esta segunda instancia a la apelante señora Pérez Martín. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Vidal Morales.

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el día de hoy, estando celebrando audiencia pública, y doy fe en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta.—Ante mí: P. S., Jesús Blanco. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Félix Muelas Pérez, doña Agustina Carretero Arteaga, doña Heliodora Martínez Amurrio y a los ignorados herederos de don Andrés Muñoz García, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—18.555)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Alfonso Algara Sáiz, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado, a instancia de la «Compañía Española del Papel», con-

tra don José María Polo Páudo, don Antonio Martínez Portugal y don José Benito Polo, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta y por separado los bienes muebles embargados y derechos de traspaso del local que se expresarán a continuación, y por el precio que igualmente se expresará, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta celebrada de tales bienes, que son los siguientes:

Una máquina plana, marca «Albert Renania», de 50 x 70 de rama, tintaje cilíndrico, con motor eléctrico de 1,5 HP, sin número a la vista, que sale a subasta en la cantidad de noventa mil pesetas.

Una máquina «Minerva» doble folio, marca «Super-1», de tintaje cilíndrico, con motor de 1 HP, sin número visible, que sale a subasta en la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas.

Una planeta, marca «Leym», tintaje cilíndrico, de doble folio, con motor de 1,5 HP, sin número, tasada para esta subasta en noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Una máquina «Minerva», de tintaje cilíndrico, tamaño de folio, marca «Victoria», con motor de 0,5 HP, sin número, que sale a subasta en veintidós mil quinientas pesetas.

Una máquina «Boston» de mano, tintaje plano, tamaño cuartilla, sin número ni marca, que sale a subasta en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Una máquina «Minerva» tintaje plano, tamaño folio, marca «Empresso», número 1.500, que sale a subasta en diez mil quinientas pesetas.

Tres chibaletes de doce cajones para tipos de imprenta, que salen a subasta en la cantidad de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Dos chibaletes de 24 cajones para idem idem, que salen a subasta en la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Mil doscientos cincuenta kilos de tipo de plomo, que salen a subasta en la cantidad de sesenta y cinco mil setecientas veinticinco pesetas.

Cincuenta kilos de tipo de bronce, que salen a subasta en la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Una guillotina de 0,70 de luz, marca «Richard Gans», sin número, manipulada a mano, que sale a subasta en la cantidad de treinta mil pesetas.

Dos perforadoras, marca «Richard Gans», de 0,40 de luz, una de ellas con el núm. 15.404, que salen a subasta en la cantidad de cinco mil seiscientas veinticinco pesetas.

Una troqueladora, marca «Ibérica A. G.», número patente 65.342 y número de máquina 614, que sale a subasta en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Los derechos de traspaso que correspondan a los demandados en el local nave que ocupan, destinado a Taller de Imprenta y similares, sito en esta capital, calle de Nicolás Sánchez núm. 135, Alto de Usera.

Dichos derechos de traspaso salen a subasta en la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirán de tipo para esta segunda subasta las cantidades que para cada una de las máquinas y derechos de traspaso se indican anteriormente, que es el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta celebrada; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, pudiendo hacerse la postura a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de cada uno de los bienes que es objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los bienes muebles subastados se encuentran depositados en poder de don Carlos Novo, en la calle de Nicolás Sánchez, número ciento treinta y cinco.

Cuarta

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, el rematante contraerá el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo treinta y dos de la propia Ley.

Y para su publicación, con la antelación que la Ley dispone, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.545)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de secuestro seguidos ante este Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don José Luis Truán de Pineda, hoy don Cecilio Montiel Carrillo, como nuevo dueño de la finca, sobre pago de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de préstamo, que es la siguiente:

En Cercedilla.—Casa-hotel en dicho término, al sitio «Las Cuerdas». Se compone de semisótano y plantas baja y principal, con garaje, almacén y dependencias. Las plantas baja y principal se hallan distribuidas en habitaciones, o sea hall, comedor, salón, cocina, despacho, dormitorios, baños y servicios. Su construcción es de piedra y ladrillo, con cubierta de pizarra, y se halla emplazada en la parte derecha, entrando, de la parcela de terreno que le es integrante y aislada de los límites de esta parcela. La parcela de terreno integrante de esta finca está señalada con el número 27 del plano parcelario, y mide una extensión superficial de 800 metros cuadrados, de la que ocupa el edificado 135 metros cuadrados, equivalentes a 1.738 pies 80 décimos de pie cuadrados. La superficie restante de dicha parcela se halla destinada a jardín. Linda en general: por el Este o fachada, en línea de 40 metros, con la calle núm. 1; derecha, entrando, o Norte, en línea de 20 metros, con parcela 29 del plano; izquierda o Sur, en línea de 20 metros, con parcela núm. 19 del plano, y testero u Oeste, en línea de 40 metros, con parcela núm. 26 del plano. La hipoteca a favor del Banco se inscribió en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial al tomo 644, libro 41, folio 247, finca 3.190, inscripción 4.^a

Para su celebración se ha señalado el día diez de enero del año próximo venidero, a las doce horas de su mañana, doble y simultáneamente en las Salas de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, y en el de San Lorenzo del Escorial.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicada finca sale a la venta en pública subasta, por primera vez, en la cantidad de doscientas mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. Que la consignación del precio en que sea rematada se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de éste, número 10, de Madrid, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Que las cargas o gravá-

menes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, se expide y firma el presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.546)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por «Comercial de Hierros, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Avila Plá, contra don Félix Bautista Cárdenas, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de diecisiete mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada, la motocarro, marca «Iso», matrícula M-192.356, de 2 HP de fuerza, con número de bastidor 08686-C, embargada al deudor en este procedimiento.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las once horas, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que la moto referida se halla depositada en poder del propio deudor, con domicilio en Jesús Méndez, número cuatro, donde podrá ser examinada por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción, con la antelación mínima de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.551)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Banco Coca, Sociedad Anónima, contra doña Enriqueta Martín Gómez y don Manuel Rodríguez Mantiñán, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez y sin sujeción a tipo el día tres de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, los bienes embargados a los demandados siguientes:

Una pieza de lana para abrigo de cuadros azules y grises, de 60 metros.

Otra pieza de lana color azul y negra, también de abrigo, con 60 metros.

Otra pieza también de lana, para abrigo Príncipe de Gales, color gris, con 60 metros.

Veinticinco cortes de abrigo de diferentes colores y calidades.

Treinta cortes de traje, también de diferentes calidades y colores.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de veintisiete mil trescientas cuarenta y cinco pesetas; que el remate de dichos bienes puede hacerse a calidad de oeder a tercero, y que los referidos bienes se

encuentran depositados en poder del demandado don Manuel Rodríguez Mantiñán, que tiene su domicilio en la calle de Cabanillas, número treinta y uno, de Madrid.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.552)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de cuenta jurada, promovido por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra su poderdante don Emilio Motos Jiménez, demandado en autos de juicio ejecutivo, instados por don Carlos Melgarejo González, contra el referido señor Motos Jiménez, en cuyo procedimiento de cuenta jurada he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados al don Emilio Motos, para cuyo remate se señala en la Sala audiencia de este Juzgado el día nueve de diciembre próximo, y hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán:

Una nevera eléctrica, marca «Balgi». Un aparato de radio marca «Telefunken», con tocadiscos, de seis lámparas.

Una máquina de coser con mueble, marca «Singer». Valorados todos dichos bienes en la cantidad total de 6.750 pesetas.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 6.750 pesetas en que han sido tasados pericialmente los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración.

Segunda

Que para tomar parte en la referida subasta deberán consignar los licitadores el importe del 10 por 100, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar que los bienes se hallan en poder del señor Motos Jiménez, en su domicilio de la calle de Toledo, núm. 77, 3.^o B.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, J. Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—18.543)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de don Joaquín Sánchez Hernando, contra don Antonio Muñoz García, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta el bien mueble embargado al demandado que a continuación se describe, bajo las condiciones que se expresarán, y para cuyo remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día siete de diciembre próximo, y hora de las once:

Una máquina taladradora marca «Juaristi», en estado de funcionamiento. Valorada pericialmente en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veinticinco mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente

en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar que dicha maquinaria se halla en depósito en el domicilio de don Juan Vega del Olmo, Tahona de las Descalzas, 2.

Madrid, diez de noviembre de 1960.—El Secretario, G. Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—18.544)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en los autos ejecutivo sumario promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra doña Soledad Díaz Vera, con licencia de su esposo don Francisco Pérez Madrid, sobre cobro de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la siguiente

Finca

Casa marcada con el número treinta y ocho, situada en la calle del Progreso, del Barrio de la Concepción, de Cartagena; ocupa una superficie de 51 metros 33 centímetros cuadrados. Linda: al Oeste o espaldá, la de Lorenzo Ortiz; al Este o frente, calle de su situación; al Norte, con la casa número 36, y al Sur, con la núm. 40. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 262 de la Sección 3.^a, folio 250 vuelto, finca 19.981, inscripción sexta.

Para el remate se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 11, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de veintisiete mil seiscientas pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.554)

CHINCHON

EDICTO

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil, referente al sumario instruido en este Juzgado, con el número cincuenta y uno, de mil novecientos cincuenta y seis, por abusos deshonestos, contra Segundo Sánchez Ruiz, vecino de Villacónes, se ha acordado, por proveído de hoy, sacar a la venta en pública

blica subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la siguiente finca embargada a dicho penado:

Una finca rústica, en término de Villacanejos, destinada a cereales, en el paraje denominado «Kilómetro 8», de caber treinta y cinco áreas. Linda: al Este y Norte, Francisco Platero; Sur, Pedro Laguna Villar, y Oeste, carretera de Aranjuez y Vicente Agudo Ruiz.

Tasada en diez mil pesetas. No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, ni se han aportado títulos de propiedad.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día catorce de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Que la falta de títulos de propiedad podrá suplirse por los medios establecidos en la ley Hipotecaria.

Dado en Chinchón, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—5.154) (C.—21.665)

TRUJILLO

EDICTO

En expediente que se tramita en este Juzgado de primera instancia de Trujillo, instado por don Valentín Martínez Fernández, mayor de edad, casado, ve-

cino de esta ciudad, con el fin de obtener autorización para modificar-adicionar a su apellido «Martínez» el de «Pinilla» y formar uno solo: «Martínez-Pinilla», usando como segundo el que le corresponde, para sí y sus hijos, he acordado hacer pública tal pretensión y su publicación en forma, para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Trujillo, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.549)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número trescientos setenta y nueve, de mil novecientos sesenta, se ha seguido expediente de juicio verbal entre las partes que luego se dirán, sobre desahucio por falta de pago, y en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital, habiendo visto el presente expediente de juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una, y como demandante, el Procurador don José Antonio Morencos Gramarén, como apoderado y representante legal de doña María Teresa Fernández Estévez; y de la otra, y como demandado, el señor Conde Roger E. de Barry Tournai, arrendatario del piso sexto derecha de la casa número dieciocho de la calle de Fernando el Santo, actualmente en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don José Antonio Morencos y Gramarén, como apoderado y representante legal de doña María Teresa Fernández Estévez, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del piso sexto derecha de la casa número dieciocho de la calle de Fernando el Santo, de esta capital; y, en su consecuencia condenar, como en efecto condeno, al demandado señor Conde Roger E. de Barry Tournai, a que desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora el cuarto de referencia, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, e imponiendo a dicho demandado las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que le será notificada al demandado por hallarse en ignorado paradero, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el lugar de costumbre y el otro se entregará a la parte actora para cuidar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez. (Rubricado.)

Publicación

Ante mí fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe. A. Rodríguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado señor Conde Roger E. de Barry Tournai, arrendatario del cuarto sexto derecha de la casa número dieciocho de la calle de Fernando el Santo, de esta capital, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.548)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal titular de este número veinticinco.

Por el presente hace saber: Que en

éste de mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición, con el número quinientos cincuenta y siete, de mil novecientos sesenta, a instancia de don Santiago Jiménez Alonso, contra otros y don Crescencio Valiente Gaspar, que se encuentra en ignorado paradero, sobre resolución de contrato del cuarto bajo, número cinco, de la casa número seis de la calle de Valentín San Narciso, de esta jurisdicción; en cuyo procedimiento he acordado, conforme lo verifico por medio del presente, emplazar a dicho demandado, para que el mismo, en el plazo de seis días hábiles, se persone en autos (en cuyo momento) se le hará entrega de las copias de la demanda y documentos, que obran a su disposición en esta Secretaría, para que, de verificarlo en la de otros tres días más, conteste en forma legal a la demanda, apercibido de que si así no lo verifica será declarado en rebeldía.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento a lo acordado, expido el presente en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Lorenzo.—El Juez municipal, J. San Román.

(A.—18.542)

Notificaciones de sentencia

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de este distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 228, de 1960, por intrusión, seguidos en este Juzgado contra otros y Emilio Pérez Robles, cuyo paradero se desconoce, se dictó sentencia condenatoria, en ejecución de la cual, y por el Secretario, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 100 pesetas.—Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 15 pesetas.—Tasas (artículo 31, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 175 pesetas.—Tasas (Disposición Común 6.ª, Decreto 18-6-59), 700 pesetas.—Multa, 90 pesetas.—Tasas (artículo 31, tarifa 1.ª, Disposición 4.ª, De-

(1.381,70 pesetas); todo ello en resolución de expediente instruido y sustanciado en vía ejecutiva por el Negociado de Investigación y Apremio, por descubiertos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Obras Públicas

969. Devolver a don Santiago Díaz Moratalla, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo núm. 94, de fecha 1.º de junio de 1959, por valor de 13.688,09 pesetas efectivas, para garantizar la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal del kilómetro 39 de la carretera de San Martín de Valdeiglesias al kilómetro 3 de la de Aldea del Fresno, pasando por Chapinería; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

970. Devolver a don Emilio Martín Cleto, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo núm. 97, de fecha 3 de junio de 1959, por valor de 26.500 pesetas nominales, para garantizar a don Eloy Nozal Arranz en la ejecución de las obras de la carretera de Villacanejos a Colmenar de Oreja, debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

971. Devolver a la entidad «Acopios y Suministros, Sociedad Anónima», cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo núm. 48, de fecha 13 de octubre de 1958, y por valor de pesetas 34.444,44 efectivas, para garantizar la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Fuencarral a El Pardo, debiendo previamente dicha entidad justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

hubiera dado lugar, y su sustitución por otra liquidación y documentos cobratorios, por los que la cantidad a ingresar por el citado contribuyente quede reducida en cuanto a su base e incremento del 10 por 100 establecido por el artículo 42 de la Ordenanza a la resultante de detraer las cinco octavas partes correspondientes a otros tantos trimestres, cuyo cobro se halla prescrito, anulando y sustituyendo, igualmente, la liquidación de multa que pueda haberse practicado, referida al propio bienio, por lo que respecta a la falta de presentación de declaraciones contributivas por los tres primeros trimestres prescritos con anterioridad al levantamiento del acta base de la liquidación y multa.

958. Estimar la reclamación formulada por don Mariano Bas Mantrana, domiciliado en la calle de Luis Cabrera, 43 (antes en Santísima Trinidad, 22), contra liquidación practicada en concepto de arbitrio sobre la Riqueza Provincial correspondiente al ejercicio económico de 1957, que fué aprobada por decreto de esta Presidencia de 13 de mayo de 1960, así como contra el que le impuso una multa de 200 pesetas por omisión de declaraciones en el referido ejercicio, y, en su consecuencia, dejar sin efecto los anteriores decretos y practicar nueva liquidación, deduciendo en ella el importe de las declaraciones contributivas pagadas por el contribuyente, por un total de 3.903,90 pesetas (incluido 10 por 100 recargo), sin que sea procedente la imposición de multa alguna, por tener acreditada la presentación de dichas declaraciones contributivas.

959. Estimar la reclamación formulada por don José Cedrón Álvarez, industrial dedicado a la reparación de motocicletas, domiciliado en la calle de Montesa, 41, declarando al mismo exceptuado del pago del arbitrio sobre la Riqueza Provincial; resolución que se adopta como consecuencia de haber quedado comprobado el desarrollo por dicha empresa de actividades no incluidas entre las que se comprenden exhaustivamente como gravadas en el artículo 10 de la Ordenanza del indicado Arbitrio.

Asuntos generales

960. Declarar aprobada, con carácter provisional, por no haber sido objeto de reclamación alguna y según lo preceptuado en el ar-

creto 18-6-59), 37,50 pesetas.—Reintegrado calculado, 60 pesetas.—Tasas (Disposición Común 11.ª, Decreto 18-6-59), 20 pesetas.—Tasas (Disposición Común 21.ª, Decreto 18-6-59), 50 pesetas. Todo lo cual hace una suma total de 1.247 pesetas (mil doscientas cuarenta y siete pesetas, salvo error u omisión).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Emilio Pérez Robles, cuyo paradero se desconoce, al que corresponde abonar una novena parte del total antedicho, libro el presente en Canillas-Madrid, a 19 de octubre de 1960.

(G. C.—4.566) (B.—3.995)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

El señor Juez municipal, don Antonio Albasanz Gallán, en el juicio de faltas núm. 452, de 1960, por malos tratos, a virtud de denuncia de Laureano Gallego Benito, contra Isidora Castell Guillermo y otra, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isidora, Mercedes y Vicente Castell Guillermo a la multa de 100 pesetas, que abonarán en papel de pagos al Estado, y pago de costas por terceras e iguales partes.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Isidora Castell, la que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 10 de octubre de 1960.

(B.—3.935)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo (Madrid) y su comarca judicial.

Hago saber: Que en juicio verbal de faltas núm. 89, de 1960, que después se dirá, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Colmenar Viejo, a 15 de octubre de 1960.—El señor Juez comarcal de esta villa y su comarca judicial, don Francisco Laurel Soto, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Vicente Vázquez Lozano, de dieciséis años,

soltero, industrial, vecino de Alcobendas, San Andrés, 5, y como denunciado, Rafael Falcón Naranjo, soltero, de dieciocho años, jornalero, natural de Alcobendas, con último domicilio conocido en la carretera de Barajas, 4, y actualmente en paradero desconocido, por supuesta falta contra las personas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Falcón Naranjo como criminalmente responsable, en concepto de autor por participación directa y voluntaria de una falta contra las personas, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto. (Rubricado.)

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Falcón Naranjo, por su ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Colmenar Viejo, a 17 de octubre de 1960.

(G. C.—4.545) (B.—3.996)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 386, de 1960, por hurto.—Santos González (Ricardo) comparecerá el día 25 de noviembre, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.251)

JUZGADO NUMERO 25

Cosme López Ocaña, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se

desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 30 de noviembre, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas seguido por lesiones, bajo el núm. 2.085, de 1960, advirtiéndole que deberá de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—4.259)

Clemente Domínguez Díaz, de cincuenta y seis años, casado, industrial, hijo de Argimiro y Felisa, natural de Zamora, con domicilio últimamente en la calle de Monte Perdido, núm. 30, desconociéndose su actual domicilio y paradero, deberá comparecer ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 14 de diciembre, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas seguido contra el mismo por lesiones por mordedura de gato, bajo el núm. 1.284, de 1960, advirtiéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—4.196)

Mario Portillo Pieri, de veintiocho años, casado, hijo de Jesús y Ernestina, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, y sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 9 de diciembre, a sus once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas seguido por lesiones y escándalo, bajo el núm. 1.850, de 1960, advirtiéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—4.195)

Manuel Amor Risueño, de cuarenta años, casado, mozo de transportes, hijo de José e Isabel, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, de esta capital, sito en calle Puerto de Monasterio, núm. 1

el día 9 de diciembre, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.798, de 1960, por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.194)

ALCAZAR DE-SAN JUAN

El señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia recaída en el juicio de faltas núm. 199, del año en curso, seguido contra Iluminado García Murillo, de veintitrés años, soltero, peón, hijo de Alejandro y de Carmen, natural de Peñarroya (Córdoba), vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de López de Hoyos, núm. 182, por estafa a la Renfe, ha mandado citar a las partes para que asistan a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de España, el día 25 del actual, y hora de las once y media, a cuyo acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento Criminal los que residan fuera del término municipal de esta ciudad.

(G. C.—5.051) (B.—4.247)

TOLEDO

El señor Juez municipal de esta ciudad, por providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas núm. 220, de 1960, que en este Juzgado se tramitan, en virtud de denuncia formulada por Emilio Arroyo Utrilla, sobre estafa, contra Virgilio Hernández López, de veinticuatro años de edad, hijo de Marcelino y de Juliana, soltero, natural de Setiles (Guadalajara), de profesión viajante, ha acordado se cite a las partes, para que el día 30 de noviembre, a las diez horas, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas antes mencionado, al que deberán concurrir las partes con las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—4.832) (B.—4.162)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 255 64 25

título 791 de la vigente ley de Régimen Local, la Cuenta general de liquidación del Presupuesto ordinario de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico de 1959, que se tramitará conforme a lo dispuesto por el artículo 792 de dicha Ley.

961. Declarar definitivamente aprobada, por no haber sido objeto de reclamación alguna, la Cuenta general de Administración del Patrimonio de esta Corporación, correspondiente al ejercicio económico de 1959, formada por la Intervención de Fondos y rendida por la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en sus artículos 790 y 791 por la vigente ley de Régimen Local.

962. Considerar a doña Irene y doña Dolores Barrio Robles, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, únicas titulares, a partes iguales y con efectos desde 1.º de junio de 1960, de la pensión vitalicia de 5.445 pesetas anuales, que venían percibiendo juntamente con su hermana doña Francisca Barrio Robles, fallecida en la expresada fecha.

963. Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en lo que respecta al Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, y de manera provisional hasta la reorganización, si procede, del Servicio, a fin de que resuelva el problema económico del llamado «personal colaborador», que figura en lista unida y está bajo tal concepto en aquel Centro sanitario, habilitando al efecto, especial y exclusivamente para el Establecimiento, crédito de 400.000 pesetas a transferir de la partida núm. 169 del capítulo II del Presupuesto de Gastos a la número 56 del capítulo I del mismo Presupuesto, visto lo informado sobre el particular por la Intervención de Fondos.

Servicios Recaudatorios

964. Devolver a doña Trinidad Volta Izquierdo, viuda de Guillén, con domicilio en Valencia, calle del Padre Rico, núm. 6, por no haberse presentado reclamación alguna ni estar sujeta a responsabilidad, la fianza que constituyó en la Caja de Fondos provinciales por un importe de dos mil setecientos sesenta y una pesetas con treinta y siete céntimos, para responder del cumplimiento de sus obligaciones

con esta Diputación, como adjudicataria del suministro de las placas metálicas con destino a los vehículos sujetos al pago del arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre del ejercicio de 1960; devolución que se hará previa justificación de haber satisfecho el pago del impuesto de Derechos reales y anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

965. Quedar enterada de comunicación del Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de los Carabanchales, por la que participa haber causado baja, a petición del interesado, en la plantilla de dicha Zona el Auxiliar de cuarta categoría don Pedro Torralbo González, y el nombramiento de Auxiliar igualmente de cuarta categoría de don Vicente Fernández Toledano, realizándose tal baja y nombramiento bajo la exclusiva responsabilidad del Recaudador, con arreglo a normas reglamentarias.

966. Declarar partida fallida, en virtud de lo establecido en el artículo 149 y complementarios del vigente Estatuto de Recaudación, el débito que figura en el recibo expedido a nombre de don Aniceto Cebolla, por un importe de doscientas sesenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos (265,25 pesetas); todo ello en resolución de expediente instruido y sustanciado en vía ejecutiva por el Negociado de Investigación y Apremio, por descubierto en el concepto de «Boletín Oficial» de la provincia.

967. Declarar partida fallida, en virtud de lo establecido en el artículo 149 y complementarios del vigente Estatuto de Recaudación, el débito que figura en el recibo expedido a nombre de don Florencio Conde, por un importe de doscientas sesenta y cinco pesetas con noventa céntimos (265,90 pesetas); todo ello en resolución de expediente instruido y sustanciado en vía ejecutiva por el Negociado de Investigación y Apremio, por descubierto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

968. Declarar partidas fallidas, en virtud de lo establecido en el artículo 149 y complementarios del vigente Estatuto de Recaudación, los débitos que figuran en los recibos números 38.670, 38.671 y 38.672, expedidos a nombre de don Juan Cabestany, por un importe total de mil trescientas ochenta y una pesetas con setenta céntimos